

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-03-161

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2020-056, acordada en sesión del martes 11 de febrero de 2020, contenida en el anexo (05 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2020-0007-O** del 21 de febrero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2020-056.- Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera INGENIERÍA AGRÍCOLA Y BIOLÓGICA de la Facultad de Ciencias de la Vida.

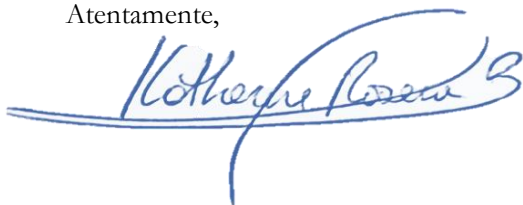
En atención a la resolución **FCV-CD-076-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, en la que se aprueban los **Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera INGENIERÍA AGRÍCOLA Y BIOLÓGICA de la Facultad de Ciencias de la Vida**, según oficio Nro. **FCV-SUBDEC-001-2020** del 07 de febrero del presente año, dirigido a Paul Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por María Isabel Jiménez F., Ph.D., Subdecana de la FCV, la Comisión de Docencia acuerda:

APROBAR los Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera INGENIERÍA AGRÍCOLA Y BIOLÓGICA de la Facultad de Ciencias de la Vida, de acuerdo con lo detallado en los archivos anexos a esta recomendación.

Los lineamientos de transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera INGENIERIA AGRICOLA y BIOLOGICA de la FCV se adjuntan en formato .pdf como anexo y parte integrante de la presente resolución.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB

Rediseño de Carreras 2020 - Lineamientos de Transición:

De las mallas curriculares 2017 a las mallas curriculares 2020

Introducción

El CES aprobó el nuevo Reglamento de Régimen Académico (RRA) el 21 de marzo de 2019, para lo cual el vicerrectorado académico (VRA) de la ESPOL en aplicación a lo requerido en la Disposición Transitoria Tercera *“A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES...”*

El objetivo de este documento es determinar las materias que serán homologadas en la transición de mallas, usando criterios y reglas de acreditación/convalidación con la finalidad de que los estudiantes se gradúen en el tiempo determinado y alcance las destrezas que requerirán para desempeñarse en el ámbito profesional. Por lo tanto, la aplicación de estos lineamientos garantiza de forma planificada, flexible y transparente la transición al nuevo Reglamento de Régimen Académico.

Estos lineamientos están elaborados considerando los siguientes criterios:

Garantizar que la optimización de contenidos realizados en el rediseño de carreras identificó los contenidos esenciales que permitirán alcanzar los resultados y objetivos de aprendizaje declarados en la malla anterior.

Reconocer, con base en procesos de convalidación o acreditación, todas las asignaturas aprobadas por nuestros estudiantes.

Promover que nuestros estudiantes cursen todas las asignaturas necesarias para adquirir los conocimientos y desarrollar las destrezas que requieren, para desempeñarse en su ámbito profesional.

Garantizar la terminación de los estudios de nuestros estudiantes dentro de los plazos que correspondan, de acuerdo con su avance en la carrera y rendimiento académico.

Cabe mencionar:

1. Se aplicará el proceso de convalidación, cuando las asignaturas tengan una similitud del 80% o superior.
2. Se aplicará el proceso de acreditación, cuando las asignaturas tengan una similitud inferior al 80%.

Los estudiantes activos y quienes ingresen a la carrera a partir del término académico 2020-1, se acogerán a la malla curricular 2020.

Las asignaturas aprobadas por los estudiantes de la carrera hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), que no correspondan con las asignaturas de la malla curricular 2020, serán convalidadas o acreditadas por asignaturas de la malla curricular 2020, con base en la siguiente tabla:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	NIVEL MALLA CURRICULAR 2017	CONVALIDA (C) ACREDITA (A)	CÓDIGO	ASIGNATURAS	NIVEL MALLA CURRICULAR 2020
	MALLA CURRICULAR 2017				MALLA CURRICULAR 2020	
CCPG1001	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	100-1	C	CCPG1043	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	100-2
MATG1001	CALCULO DE UNA VARIABLE		C	MATG1045	CALCULO DE UNA VARIABLE	100-1
QUIG1001	QUÍMICA GENERAL		C	QUIG1032	QUÍMICA GENERAL	100-1
INDG1001	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS I		C	INDG1033	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	100-1
IDIG1001	INGLÉS I		C	IDIG1006	INGLÉS I	100-1
IDIG 2003	COMUNICACIÓN II	100-2	A	IDIG2012	COMUNICACIÓN	
MATG1002	CÁLCULO DE VARIAS VARIABLES		C	MATG1047	CÁLCULO DE VARIAS VARIABLES	100-2
FISG1001	FÍSICA I		C	FISG1005	FÍSICA: MECÁNICA	100-1
BIOG1001	BIOLOGÍA		C	BIOG1022	BIOLOGÍA GENERAL	100-2
IDIG1002	INGLÉS II		C	IDIG1007	INGLÉS II	100-2
FISG1002	FÍSICA II	200-1	A	FISG1008	FÍSICA: TERMODINÁMICA Y ELECTRÓNICA	100-2
QUIG1002	QUÍMICA ORGÁNICA		C	QUIG1035	QUÍMICA ORGÁNICA	100-2
MEDG1003	BOTÁNICA GENERAL		C	MEDG1017	BOTÁNICA GENERAL	200-1
IDIG1003	INGLÉS III		C	IDIG1008	INGLÉS III	200-1
AGRG1003	EDAFOLOGÍA Y GESTIÓN DE SUELO	200-2	C	AGRG1026	EDAFOLOGÍA	200-2
BIOG1006	BIOQUÍMICA		C	BIOG1024	BIOQUÍMICA	200-1
BIOG1015	FISIOLOGÍA VEGETAL		C	AGRG1027	FISIOLOGÍA VEGETAL	200-1
BIOG1004	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR		C	BIOG1021	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	200-1
IDIG1004	INGLÉS IV		C	IDIG1009	INGLÉS IV	200-2
ESTG1005	ESTADÍSTICA	300-1	C	ESTG1034	ESTADÍSTICA	200-1
BIOG1002	MICROBIOLOGÍA GENERAL		C	BIOG1028	MICROBIOLOGÍA GENERAL	200-2
AGRG1004	DIAGNÓSTICO Y PROTECCIÓN VEGETAL I		C	AGRG1025	DIAGNÓSTICO Y PROTECCIÓN VEGETAL I	200-2
AGRG1005	PRODUCCIÓN VEGETAL I		C	AGRG1032	PRODUCCIÓN VEGETAL I	200-2
IDIG1005	INGLÉS V		C	IDIG1010	INGLÉS V	300-1

ADSG1001	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	300-2	A	ADSG1026	CIENCIAS DE LA SOSTENIBILIDAD	300-2
ESTG1010	BIOESTADÍSTICA		C	ESTG1063	BIOESTADÍSTICA	200-2
AGRG1007	NUTRICIÓN Y FERTILIZACION VEGETAL		C	AGRG1037	NUTRICIÓN VEGETAL	300-1
AGRG1006	DIAGNÓSTICO Y PROTECCIÓN VEGETAL II		C	AGRG1024	DIAGNÓSTICO Y PROTECCIÓN VEGETAL II	300-1
AGRG1008	PRODUCCIÓN VEGETAL II		C	AGRG1033	PRODUCCIÓN VEGETAL II	300-1
AGRG1009	PASTOS Y FORRAJES		A	AGRG1040	PRODUCCIÓN VEGETAL III	400-1
ADMG2001	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	400-1	C	ADMG1005	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	300-1
AGRG1010	SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE		C	AGRG1035	RIEGO Y DRENAJE	300-2
CCAG1001	EXTENSIONISMO		C	CCAG1002	EXTENSIONISMO	300-2
ECOG1003	GESTIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		C	AGRG1028	GESTIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	400-1
BIOG1007	GENÉTICA		C	MEDG1023	GENÉTICA	300-1
AGRG1014	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN PECUARIA I		C	AGRG1039	PRODUCCIÓN PECUARIA I	300-1
AGRG1013	SILVICULTURA	400-2	C	AGRG1036	SILVICULTURA	400-1
AGRG1012	GESTIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS		C	AGRG1030	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	400-1
BIOG1016	MEJORAMIENTO GENÉTICO		C	MEDG1022	GENOTECNIA	300-2
AGRG1014	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN PECUARIA II		C	AGRG1038	PRODUCCIÓN PECUARIA II	300-2
AGRG1017	AGROECOSISTEMAS	500-1	C	AGRG1023	AGROECOSISTEMAS	400-2
AGRG1016	AGRICULTURA DE PRECISIÓN		C	AGRG1022	AGRICULTURA DE PRECISIÓN	400-1
ECOG1004	PROYECTOS AGRÍCOLAS		C	ECOG1008	PROYECTOS AGRÍCOLAS	400-1
AGRG1018	MATERIA INTEGRADORA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y BIOLÓGICA	500-2	C	AGRG1029	MATERIA INTEGRADORA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y BIOLÓGICA	400-2

Tercera regla

Las asignaturas de itinerario aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Cuarta regla

Las asignaturas complementarias aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020. Si el estudiante solo acredita una materia complementaria, se le asignará los créditos correspondientes para el ámbito de **“arte, deporte e idiomas”**.

Quinta regla

Las asignaturas profesionales aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes, se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Sexta regla

Las asignaturas aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes, se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020.

Séptima regla

Los estudiantes que de forma posterior al rediseño de carreras solicitaren cambio de carrera, deberán acogerse a los requisitos de admisión y a la tabla de convalidaciones de la carrera de su interés.

Disposiciones Generales:

- 1.- El Coordinador(a) de la carrera, en coordinación con los directivos de la Unidad Académica, será responsable de explicar el alcance del rediseño de la carrera y difundir los lineamientos de transición a los estudiantes de la carrera.
- 2.- Para casos especiales no descritos en estos lineamientos, el estudiante deberá presentar la solicitud respectiva dirigida al Subdecano de su Unidad Académica para el análisis y posterior consideración del Decanato de Grado.